

Santiago, 25 de junio de 2026
GG CA N° 030/2026

**Inscripción en el Registro Especial de
Entidades Informantes N° 207 de 2010**

Señora
CATHERINE TORNEL LEÓN
PRESIDENTA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
Presente

REF: HECHO ESENCIAL. Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A.

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, en particular en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Comisión y sus modificaciones, y en mi calidad de Gerente General, debidamente facultado para ello, informo a usted el siguiente hecho esencial relativo a Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A. (la “Sociedad”):

Con fecha 24 de junio de 2026, la Sociedad ha reestructurado y reprogramado su deuda vigente con los acreedores Banco Itaú Chile y Banco del Estado de Chile, mediante una modificación del contrato de crédito celebrado originalmente con estos mismos bancos el 31 de enero de 2018, terminándose además los derivados contratados con Banco del Estado de Chile, y modificándose los contratados con Banco Itaú Chile (la “Reestructuración”).

La Reestructuración contiene regulaciones respecto de pagos anticipados voluntarios y obligatorios, obligaciones de hacer y no hacer, causales de pago y exigibilidad anticipada, regulación de las cuentas y flujos de la Sociedad, y otras cláusulas usuales en financiamientos de esta naturaleza.

Asociados a la Reestructuración, la Sociedad y sus accionistas otorgaron ampliaciones de las garantías vigentes para extenderlas a las nuevas obligaciones contraídas, modificaron los términos de dichas garantías, y otorgaron una nueva prenda sobre dinero. Suscribieron también reconocimientos de deuda para documentar las obligaciones reprogramadas, y pagarés para documentar las nuevas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A.